OTROSI CONTRATO No. 1.120-12.17-0471 del 09 de junio 2023

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [X] PRORROGA [] MODIFICACION []

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	1.120-12.17-0471 del 09 de junio de 2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	AIRES MODERNOS S.A.S
NIT / CC	900.355.403-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Jesús Fernando González Álvarez C.C. 71.640.855 expedida en Medellín (Ant)
OBJETO	"Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados, condensadoras y evaporadoras del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca."
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($85.486.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. VALOR INCIAL: $ 85.486.000 VALOR ADICION: $ 30.500.000 VALOR TOTAL CON ESTA ADICION: $ 115.986.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de junio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	22 de junio de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Leyder Alberto Londoño Moscoso

Entre los suscritos, JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO identificado(a) con CC. 16.634.427 de Cali (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 1-3-0001 del primero (01) de enero de 2020, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-3-002023 del siete (7) de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y AIRES MODERNOS S.A.S, identificada con Nit No 900.355.403-representado legalmente por el señor Jesús Fernando González Álvarez, identificado con cedula No 71.640.855 expedida en Medellín(Ant), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1.120-12.17-0471-1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.120-12.17-0471 del 09 de junio de 2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 30 de mayo de 2023 se creó en la plataforma SECOP II el proceso de Selección No. DAHFP-MC-006-2023, bajo la modalidad de Mínima Cuantía derivado en contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados, condensadoras y evaporadoras del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca.", publicando (i) Análisis del Sector (ii) Estudios Previos junto con sus anexos y demás documentos de Ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Que, el día 09 de junio de 2023 se suscribió el Contrato Electrónico No. 1.120-12.17-0471 Carta de Aceptación y su complemento, que se entiende fechado y firmado una vez fue aprobado por ambas partes del contrato electrónico a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

3. Que el Supervisor del contrato emitió viabilidad técnica considerando necesaria la adicción al contrato y, el ordenador del gasto acogió favorablemente la solicitud y viabilidad del Supervisor del contrato, y, consecuentemente se hace necesario la suscripción del Otrosí N° 1 al Contrato de prestación de servicios No. 1.120-12.17-0471 debiendo adicionar el mismo.

4. Que, Según Colombia Compra Eficiente en su página Web: sintesis.colombiacompra.gov.co/content/diferencia-entre-adición-de-contrato-:

> *"**....** existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato.*
>
> ***Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).***
>
> *Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido..."

5. Que, existe disponibilidad presupuestal por valor de Ciento dieciséis Millones de Pesos Mc/te ($116.000.000) para atender la adición del valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 1.120-12.17-0471 del 09 de junio de 2023, para lo cual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:CDP: 37000002718 del 09 de mayo de 2023 Valor: CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($116.000.000)

Ítem 1 Valor: 116.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1147 - DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111150002 - Mantenimiento y Reparación de equipos

6. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar en valor el Contrato de Prestación de servicios N° 1.120-12.17-0471 del 09 de junio de 2023, no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado anteriormente.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR en precio al contrato de prestación de Servicios No. 1.120-12.17-0471 del 09 de junio de 2023, cuyo objeto está determinado al inicio de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

este documento, en la suma de Treinta Millones Quinientos Mil pesos Mc/te ($30.500.000), para un total de valor del contrato de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE ($115.986.000).

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la adición en precio, se hace necesario modificar la Aceptación de Oferta del contrato No. 1.120.12.17-0471 del 09 de junio de 2023 en su ítem No. 5 VALOR TOTAL DEL CONTRATO e ítem No. 6 FORMA DE PAGO, quedando del siguiente tenor:

(...)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MC/TE ($115.986.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción, por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho periodo y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: 1-Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. 2- Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. 3-Certificacion de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	4-Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

FORMA DE PAGO OTROSI No. 1	El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción, por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho periodo y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: 1-Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. 2- Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. 3-Certificacion de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 4-Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete para con el Contratante a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, adicionando el valor de los amparos en Treinta Millones Quinientos Mil Pesos Mc/te ($30.500.000), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto bajo las mismas condiciones del que se encuentra en ejecución, para un valor total de contrato es de: Ciento Quince Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Pesos Mc/te ($115.986.000) en los mismos términos señalados en el contrato principal (contrato electrónico de la plataforma del Secop II y su complemento), para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la plataforma del Secop II y/o en el despacho de la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de servicios N° 1.120-12.17-0471 del 09 de junio de 2023, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí Contrato de Prestación de servicios N° 1.120-12.17-0471-1 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública, así como el cumplimiento de la Clausula Tercera del presente Otro Si.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS publicará el presente otrosí No. 1.120-12.17-0471-1, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Cristhian Victoria Colonia – Abogado Contratista DAHFP.
Revisó: Iliana Cano Rentería- Asesor DAHFP.
Aprobó: Diana Lorena Gómez López –Jefe Oficina Asesora Jurídica DAHFP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.